

"ADQUISICION MATERIALES PARA SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5266/

QUILLÓN,

0 1 SEP 2023

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023:
- 2. Ficha Técnica Nº 38, de fecha 06.07.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/478, de fecha 27.04.2023;
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-94-COT23, de fecha 19.07.2023, presentada por el proveedor HECTOR MUÑOZ SPA, RUT Nº 77.502.489-5, para la compra denominada "ADQUISICION MATERIALES PARA SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR";
- Orden de Compra N° 5041-140-AG23, de fecha 26.07.2023;
- Facturas electrónicas Nº 474 y 475, de fecha 27/07/2023;
- Certificado de Cumplimiento N° 333, de fecha 31.08.2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- **12.**La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- 15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17.Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio №

de fecha

de

del 2023

- ~ Se requiere realizar la conservación y mejoramiento de la fachada, cubierta, dislación, es vital la mantenciones de las instalaciones para perdurar su vida útil.
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-94-COT23, en Mercado Publico, con fecha de apertura 18-07-2023 y fecha de cierre 19-07-2023, y siendo seleccionada la Cotización HECTOR MUÑOZ SPA, RUT Nº 77.502.489-5.
- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor HECTOR MUÑOZ SPA, RUT Nº 77.502.489-5, por la suma de \$ 1.529.864 (un millón quinientos veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICION MATERIALES PARA SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARICESE Orden de Compra Nº 5041-140-AG23, de fecha 26.07.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2152204999005sp2 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

de

EDGARDO CARLOS/HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VMRB/mps DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal, Director de Adm. y Finanzas, Archivo.

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "porvorden del alcalde"